



GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 472 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

VISTO: El Informe N° 848-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL con Reg. Doc. N° 2727811 y Reg. Exp. N° 2007977, y demás documentación adjunta en un total de nueve (09) folios útiles, y;

CONSIDERANDO:

Que, de Conformidad con el Artículo 191° de la Constitución Política del Estado, modificado por Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional, del Capítulo XIV, del Título IV, sobre Descentralización, concordante con el Artículo 31° de la Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización, el Artículo 2° de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y el Artículo Único de la Ley N° 30305, establecen que los Gobiernos Regionales son personas jurídicas que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, mediante Resolución Gerencial General Regional N° 413-2023/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 01 de junio del 2023, se autoriza a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación practicar Liquidación y Transferencia de propiedad por la modalidad de oficio de 07 proyectos detallados en la referida resolución;

Que, la Directora de Programa Sectorial I – UGEL Huancavelica, mediante Oficio N° 1313-2023/GOB-REG-HVCA/GRDS-DREH-UGELHVCA, remite propuesta de Integrantes para la conformación de la comisión de transferencia de 04 proyectos;

Que, la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDIyTI: “Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica”, aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR, establece en el punto 6.8. **respecto a pautas a cumplirse en la liquidación por la modalidad de oficio**, sub numeral 6.8.3. establece lo siguiente: “La Oficina Regional de Supervisión y Liquidación o quien haga sus veces en las Gerencias Sub Regionales, propondrá a la Gerencia General Regional las diferentes Comisiones de Verificación, Recepción y Liquidación por la modalidad de Oficio, para su designación mediante un acto resolutivo (...)”;

Que, la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, mediante Informe N° 848-2023/GOB.REG.HVCA/GGR-ORSyL, de fecha 23 de junio del 2023, suscrito por el Director de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, solicita conformación del comité de Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia del Proyecto “Sustitución y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 36342 de la Comunidad de San José de Puituco del Distrito de Acobambilla - Huancavelica” con Código Único de Inversión N° 2105870;

Estando a lo dispuesto; y,

Con la visación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación, Oficina Regional de Asesoría Jurídica, y la Secretaría General;

En uso de las atribuciones conferidas por el numeral 6 del artículo 28 del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional de Huancavelica, aprobado por Ordenanza Regional N° 421-GOB.REG.HVCA/CR y la Resolución Ejecutiva Regional N° 002-2023/GOB.REG-HVCA/GR;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°. - CONFORMAR el Comité de Verificación, Recepción, Liquidación



**GOBIERNO REGIONAL
HUANCAVELICA**

Resolución Gerencial General Regional

Nº. 472 -2023/GOB.REG-HVCA/GGR

Huancavelica, 03 JUL 2023

y Transferencia de proyecto por modalidad de oficio: "Sustitución y Mejoramiento de los Servicios Educativos de la I.E. N° 36342 de la Comunidad de San José de Puituco del Distrito de Acobambilla - Huancavelica" con Código Único de Inversión N° 2105870, ejecutada por la modalidad de Administración Directa, que estará integrado por los siguientes profesionales:

A) ASPECTO TECNICO:

| | |
|-----------------------|---|
| PRESIDENTE | ING. NIELS STEVEN CHÁVEZ ARANCIBLA, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica |
| PRIMER MIEMBRO | ING. EVER ZANABRIA PARI, en representación de la oficina de Infraestructura de la UGEL - HVCA |

B) ASPECTO FINANCIERO

| | |
|------------------------|---|
| SEGUNDO MIEMBRO | CPC. CARLOS DAMIÁN ANCCASI, en representación de la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación del Gobierno Regional de Huancavelica |
| TERCER MIEMBRO | CPC. RAUL CARHUAPOMA HILARIO, en representación del director de la UGEL - HVCA |
| CUARTO MIEMBRO | CPC. MARCELA MAYHUA CÓRDOVA, en representación de la Oficina de Contabilidad del Gobierno Regional de Huancavelica |
| QUINTO MIEMBRO | CPC. JUAN RODOLFO PEÑA LÓPEZ, en representación de la Oficina de Contabilidad de UGEL - HVCA |
| SEXTO MIEMBRO | Mg. CPC. FILOMENO PALOMINO ORDOÑEZ, en representación del Área de Gestión de Patrimonial del Gobierno Regional de Huancavelica |
| SÉPTIMO MIEMBRO | LIC. ADM. MABEL MAGALI PEÑARES ACLARE, en representación del área de Patrimonio de la UGEL - HVCA. |

C) REPRESENTACION DEL EJECUTOR (ASESOR)

| | |
|-----------------------|--|
| OCTAVO MIEMBRO | ING. GODOFREDO CASTRO AMPA, en representación de la Gerencia Regional de Infraestructura del Gobierno Regional de Huancavelica |
|-----------------------|--|

ARTICULO 2º. - ENCARGAR al Comité efectuar la Verificación, Recepción, Liquidación y Transferencia conforme a la Directiva N° 005-2019/GOB.REG.HVCA/GRPPyAT-SGDlyTI: "Normas y Procedimientos para la Liquidación de Oficio de Proyectos de Inversión Pública y Transferencia (de corresponder) en el Gobierno Regional de Huancavelica", aprobada por Resolución Gerencial General Regional N° 488-2019/GOB.REG.HVCA/GGR

ARTÍCULO 3º.- NOTIFICAR la presente Resolución a los Órganos Competentes del Gobierno Regional de Huancavelica, a la Oficina Regional de Supervisión y Liquidación y Comité, para los fines de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

DOCQ/rac

GOBIERNO REGIONAL DE HUANCAVELICA
GERENCIA GENERAL REGIONAL

Mg. Daniel M. Rodríguez Dionicio
GERENTE GENERAL REGIONAL